

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 148 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023”

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del plan de desarrollo municipal **LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023**, en su eje estratégico; **QUIBDÓ POSIBLE: INCLUSIVA Y EQUITATIVA**, cumpliendo el **PROGRAMA: Quibdó educada**, cuyo objetivo es aumentar la tasa de cobertura en educación. **SUBPROGRAMA: Quibdó educada para todos**, y por esta razón se hace necesario contratar la: **Capacitación en la nueva estructura CUIPO y SECOP II a los establecimientos educativos**, Apuntándole a la **META: Formular e implementar estrategias de formación y cualificación de docentes y directivos que incluya la actualización y estudios a alto nivel**

Que, La Secretaria General centraliza las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Quibdó; Actualmente cuenta con recursos necesarios para asumir las obligaciones de pago, que se deriven del contrato suscrito por concepto **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**, La alcaldía Municipal de Quibdó, a través de su secretaria de Educación en la necesidad de unificar esfuerzos para cumplir con los aspectos normativos relacionados con la transparencia en el manejo de los recursos, en el que tiene relevancia el interés fundamental de la información como herramienta de verificación en la ejecución de los mismos, en donde se destaca la importancia de contar con un sistema de información integrado e interrelacionado en sus diferentes temas y niveles de referencia geográficos, que permita a las diversas dependencias que la componen, realizar contratación que le permita prestar el servicio de un sistema de información financiero integrado, que facilite las actividades de seguimiento, control y asesoría, se requiere conforme al plan de necesidades adelantar el proceso de contratación cuyo objeto

se relaciona con **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**, con presupuesto oficial por cuantía de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$178.500.000) M/CTE.**, incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2011 del 22/06/2023.

Que, durante el término dispuesto para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

Que, el presente proceso de selección en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada, corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo contrato se registrará por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas: a) Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. B) Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites. C) Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción. D) Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables. E) Las reglas previstas en este pliego de condiciones. F) Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho no se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-II DE 2023**, cuyo objeto es: el **CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN LA NUEVA ESTRUCTURA CUIPO Y SECOP II A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluador jurídico, **ELVIS CORDOBA ARANGO**, Secretario De Educación, como evaluador técnico y ponderativa, y **MARILUZ MARTINEZ ABADIA**, Secretaria de Hacienda, como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los catorce (14) días del mes de Septiembre del 2023

Original firmado
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de
Apoyo Grupo de Contratación

Revisó: Gloria Lizette Palacios Córdoba-
Secretario General

Aprobó: Gloria Lizette Palacios
Córdoba- Secretario General